

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a los memoriales que anteceden, se ordena que por secretaria se entreguen en favor del extremo demandante los títulos judiciales existentes a ordenes del presente trámite, los cuales ascienden a la suma de \$5.260.000,00 M/Cte., que fueron tenidos en cuenta como abonos en la liquidación del crédito elaborada y aprobada por el despacho mediante decisión datada 21 de octubre de 2020.

De otro lado, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el error aritmético presentado en el referido trabajo liquidatorio, en el sentido de aclarar que se aprobó la liquidación del crédito ejecutado en el presente asunto por un total de \$1.079.119 M/Cte., y no como erradamente había quedado consignado tanto en el proveído de fecha 21 de octubre de 2020, como en la tabla adjunta al mismo.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez